

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN VECINAL EN LA OPERACIÓN DE LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES PARA LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL, ECOSISTEMAS E INFRAESTRUCTURA DE LA ZONA PATRIMONIO MUNDIAL NATURAL Y CULTURAL DE LA HUMANIDAD EN XOCHIMILCO, TLÁHUAC Y MILPA ALTA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA AUTORICAD DE LA ZONA PATRIMONIO MUNDIAL NATURAL Y CULTURAL DE LA HUMANIDAD EN XOCHIMILCO, TLÁHUAC Y MILPA ALTA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADA POR SU TITULAR, C. ERASTO ENSASTIGA SANTIAGO, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL LIC. RUBÉN ESCAMILLA SALINAS, DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO DE LA COMUNIDAD, ASI COMO POR LA C. ANGELINA MENDEZ. ALVAREZ, DIRECTORA DE PLANEACION INSTITUCIONAL Y DESARROLLO TERRITORIAL A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA AUTORIDAD"; Y POR LA OTRA PARTE EN SU CALIDAD DE PARTICIPANTES EL GRUPO DE TRABAJO DENOMINADO "DRAGONES Y PRINCESAS CON VALORES PATRIMONIALES", REPRESENTADO POR LOS CC. FABIAN GARCIA GONZALO, HERNANDEZ ZAMUDIO KAREN DANAE, FABIAN ANGELES FELIPE ERNESTO, ALVARADO ESPINOSA HAYDEE ADRIANA Y GONZALEZ GAONA DANIA BEATRIZ, EN SU CARÁCTER DE TITULARES DE LA PRESIDENCIA, SECRETARÍA, TESORERÍA, VOCALÍA 1 Y VOCALÍA 2 RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL GRUPO DE TRABAJO" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULI AS:

	DECLARAC	ONES
	1. 1	
.1 Que su Titular, C. Erasto de Gobierno de la C udad o quince	Ensástiga Santiago, quien acredita e México, Dr. Miguel Ángel Mancel	su personalidad mediante nombramiento expedido por el ra Espinosa, de febha dieciséis de noviembre del año dos
organo administrativo de ap acustre y de monumentos h con el objetivo de consolida	oyo a las actividades de la Jefatura históricos existente en las Delegacio r, ampliar y eficientar las políticas, p acción ecológica, conservación, mar	cial del Distrito Federal el 11 de diciembre de 2012, como del Gobierno del Distrito Federal en la zona, de chinamines Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta de la Ciudad de Méxicogramas y acciones del Gobierno de la Ciudad en materintenimiento, restauración y desarrollo sustentable, así contísticas y académicas tendientes a la preservación de d
de monumentos históricos que comprende:	s existente en las Delegaciones Xoo	o de creación, se entiende como zona de chinampas, lacu chimilco, Tláhuac y Milpa Alta del Distrito Federál el perím
		del Ejecutivo Federal, de fecha 4 de diciembre de 1986;
		o Atlapulco" señalada en el Decreto del Ejecutivo Federal d
II. Las zonas conocidas con	no Ciénega Chica, Laguna del Toro	, Barrio de Cuahuilama y Los Humedales
El perímetro señalado, co AUTORIDAD"	nstituye el ámbito competencial c	le actuación para el ejercicio de las atribuciones de
acultad de para suscribir lo	s documentos relativos al ejercicio	o de creación, el Titular de "LA AUTORIDAD" cuenta co de sus atribuciones, así como celebrar, otorgar y suscribin ninistrativo dentro del ámbito de su competencia, necesa ejecución directa por parte del Jefe de Gobierno.
Decreto de creación "LA Al acciones para la educación	JTORIDAD" tiene la atribución en n y participación comunitaria, social y ción al ambiente; y así como en ma ultural urbano de la zona que atiel	numeral 4 fracción VIII, así como 9, fracciones III y IV de nateria de Medio Ambiente, Promover en su zona de actua privada, encaminadas a la preservación y restauración de teria de cultura de promover el conocimiento de la historia de; así como la de apoyar las actividades de investiga

Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tiáhuac y Milipa Alta

Avenida Año de Juarrez núm 1900, Col. Quirino Mendoza, San Luis Tlaxialtemalco, Delegación Xochimico de la Cluded de México. C.P. 18510 azo di gobinix / contacto_azo@di.gobinix



T 1547 0911 / 5843 91

16610, de esta Ciud			
	RUPO DE TRABAJO":,		
expedida a su f	ABIAN GARCIA GONZALO, HERNAN SA HAYDEE ADRIANA Y GONZALEZ avor por la autoridad Elector	DEZ ZAMUDIO KAREN DANAE, ' GAONA DANIA BEATRIZ, se al Federal con clave de	FABIAN ANGELES FELIPE ERNES identifican con credencial para vo elector:
PRINCESAS CON VA	e poder presentar un proyecto, en nales Paral la Preservación del Patri iral de la Humanidad en Xochimilco BRERO DE 2016, en la que const ALORES PATRIMONIALES", como e se adjunta al presente convenio.	, Tláhuac y Milpa Alta, se conju ituyeron un Grupo de Trabajo a	intaestructura de la Zona Patrimon
3. En la misma Acta esidente se nombró abian Angeles Felipe ania Beatriziquenes	n, que ha quedo descrita anteriormo al C. Fabian Garcia Gonzalo, Se Ernestó, Vocal Uno al C. Alvarado tienen la capacidad legal para oblig	ente se manifiesta la representa ecretario al C. Hernandez Zam e Espinosa Haydee Adriana y parse y firmar el presente Conve	ación formal siendo así; que como ludio Karen Danae, Tesorero al C Vocal Dos al C. Gonzalez Gaona
 Que para tocos los trabajo al C. Gonzalo ubicado en l 	fines y efectos legales derivados d Fabian Garcia quien ostenta el ca	el presente Convenio, señalan o argo de PRESIDENTE y así misi	
4. Que para tocos los trabajo al C. Gonzalo ubicado en	fines y efectos legales derivados do Fabian García quien ostenta el ca	el presente Convenio, señalan o argo de PRESIDENTE y así misi	como represente común del grupo mo señalan como domicilio común
4. Que para tocos los trabajo al C. Gonzalo ubicado en	rines y efectos legales derivados de Fabian Garcia quien ostenta el ca acidad técnica, humana, material y juscribe el presente Instrumento.	el presente Convenio, señalan o argo de PRESIDENTE y así misi urídica, para la ejecución de la m	como represente común del grupo mo señalan como domicilio común
Que cuenta con cap la fecha en qu∍ se su Que conoce * acept reservación del Patrir nanidad en Xcchimilo	rines y efectos legales derivados de Fabian García quien ostenta el calendar de la calendar de l	el presente Convenio, señalan o argo de PRESIDENTE y así misi urídica, para la ejecución de la n Vecinal en la Operación de las estructura de la Zona Patrimonio	como represente común del grupo mo señalan como domicilio común del grupo mo señalan como domicilio común del grupo de la común del grupo del grupo del grupo de la común del grupo de la común del grupo del gr
4. Que para tocos los trabajo al C. Gonzalo ubicado en	rines y efectos legales derivados de Fabian García quien ostenta el calacidad técnica, humana, material y juscribe el presente Instrumento	el presente Convenio, señalan dargo de PRESIDENTE y así misi urídica, para la ejecución de la m Vecinal en la Operación de las estructura de la Zona Patrimonio	como represente común del grupo mo señalan como domicilio común del grupo mo señalan como domicilio común del grupo de la señalan como domicilio común del señala de la señala
Que cuenta con cap la fecha en que se su Que conoce excepti reservación del Patrir nanidad en Xochimilco	rines y efectos legales derivados de Fabian Garcia quien ostenta el cale acidad técnica, humana, material y juscribe el presente Instrumento	el presente Convenio, señalan o argo de PRESIDENTE y así misi urídica, para la ejecución de la municipa de la Consensa la electroctura de la Zona Patrimonio	como represente común del grupo mo señalan como domicilio común de la común de
4. Que para tocos los trabajo al C. Gonzalo ubicado en la fecha en que se su Que conoce aceptareservación del Patrinanidad en Xochimilo. Que reconoce que los ciones materia del preratados y protegidas en hamientos aplicables	acidad técnica, humana, material y juscribe el presente Instrumento. a los Lineamientos de Participación monio Cultural, Ecosistemas e Infraeo, Tláhuac y Milpa Alta.	el presente Convenio, señalan o argo de PRESIDENTE y así misi urídica, para la ejecución de la municipa de la Consensión de la Sestructura de la Zona Patrimonicipa de la Consensión de la Consensión de la Comprobación de la Coción de Datos Personales en posición de Datos Personales en posición de Datos Personales en posicion de Coción de Datos Personales en posicion de Datos Perso	como represente común del grupo mo señalan como domicilio común del grupo mo señalan como domicilio común del grupo de la motor del grupo motor del grupo de
4. Que para tocos los trabajo al C. Gonzalo ubicado en la fecha en que se su Que cuenta con cap la fecha en que se su Que conoce e aceptireservación del Patrimanidad en Xochimilco Que reconoce que los ciones materia del prefatados y protegidas e hamientos aplicables.	acidad técnica, humana, material y juscribe el presente Instrumento. a los Lineamientos de Participación monio Cultural, Ecosistemas e Infraeso, Tiáhuac y Milpa Alta. s datos personales que se le propore essente instrumentó, así como al moen apego a la Ley Federal de Protectional de los derechos de autor y political de los derechos de la los de los derechos de la los derechos de la los derechos de la los de la los de los derechos de la los de los derechos de la los de los de los de la los de los	urídica, para la ejecución de la municipal en la Operación de la municipal en la Operación de la municipal en la Operación de la estructura de la Zona Patrimonicipal en la "LA AUTORIDAD" puriento de la comprobación de la ción de Datos Personales en portante de la comprobación de Datos Personales en portante de la comprobación de Datos Personales en portante de la comprobación de la comprobación de Datos Personales en portante de la comprobación de la compro	como represente común del grupo mo señalan como domicilio común de la común de
4. Que para tocos los trabajo al C. Gonzalo trabajo al C. Gonzalo ubicado en Que cuenta con cap la fecha en que se su Que conoce aceptires en anidad en Xochimilos ciones materia del profatados y protegidas en amientos aplicables. Que cuenta con la titua de procue Que cuenta con la titua de procue Que cuenta con la titua de procue Que cuenta con la con cue	acidad técnica, humana, material y juscribe el presente Instrumento. Tahuac y Milpa Alta. Sadatos personales que se le proporte en apego a la Ley Federal de Protection de la los de los derechos de autor y presente Instrumento, y manifiesta salquier médio de manera gratuita en alguier médio de manera gratuita en apego a la companya de la	el presente Convenio, señalan de argo de PRESIDENTE y así mismo de PRESIDENTE y así mismo de la murídica, para la ejecución de la murídica, para la ejecución de la murídica, para la ejecución de la sestructura de la Zona Patrimonica de la Zona Patrimonica de la Comprobación de l	como represente común del grupo mo señalan como domicilio común del grupo mo señalan como domicilio común del grupo de la común del grupo meta solicitada y asignada, a partir de la común del grupo de la común del grupo de la común del grupo del común del grupo del común del grupo del común del c
4. Que para tocos los trabajo al C. Gonzalo trabajo al C. Gonzalo ubicado en Que cuenta con cap la fecha en que se su Que conoce aceptires en anidad en Xochimilos ciones materia del profatados y protegidas en amientos aplicables. Que cuenta con la titua de procue Que cuenta con la titua de procue Que cuenta con la titua de procue Que cuenta con la con cue	acidad técnica, humana, material y juscribe el presente Instrumento. Tahuac y Milpa Alta. Sadatos personales que se le proporte en apego a la Ley Federal de Protection de la los de los derechos de autor y presente Instrumento, y manifiesta salquier médio de manera gratuita en alguier médio de manera gratuita en apego a la companya de la	el presente Convenio, señalan de argo de PRESIDENTE y así mismo de PRESIDENTE y así mismo de la murídica, para la ejecución de la murídica, para la ejecución de la murídica, para la ejecución de la sestructura de la Zona Patrimonica de la Zona Patrimonica de la Comprobación de l	como represente común del grupo mo señalan como domicilio común del grupo mo señalan como domicilio común del grupo de la común del grupo meta solicitada y asignada, a partir de la común del grupo de la común del grupo de la común del grupo del común del grupo del común del grupo del común del c
4. Que para tocos los trabajo al C. Gonzalo trabajo al C. Gonzalo ubicado en la fecha en que se su Que cuenta con cap la fecha en que se su Que conoce e aceptireservación del Patrimanidad en Xochimilco Que reconoce que los ciones materia del prevatados y protegidas en amientos aplicables. Que cuenta con la titua prime a del preco lo difunda por cuenta con la titua prime a del preco lo difunda por cuenta con la titua prime a del preco lo difunda por cuenta con la titua prime a del preco lo difunda por cuenta con la titua prime a del preco lo difunda por cuenta con la titua prime a del preco lo difunda por cuenta con la titua prime a del preco la difunda por cuenta con la titua prime a del preco la difunda por cuenta con la titua prime a del preco la difunda por cuenta con la titua prime a del preco la difunda por cuenta con la titua prime a del precon la difunda por cuenta con la titua prime a del precon la difunda por cuenta con la titua prime a del precon la difunda por cuenta con la titua prime a del precon la difunda por cuenta con la titua prime a del precon la difunda por cuenta con la titua prime a del precon la difunda por cuenta con la titua prime a del precon la difunda por cuenta con la titua prime a del precon la difunda por cuenta con la titua prime a del precon la difunda por cuenta con la titua prime a del precon la difunda por cuenta con la difunda por cuent	acidad técnica, humana, material y juscribe el presente Instrumento. a los Lineamientos de Participación monio Cultural, Ecosistemas e Infraeso, Tiáhuac y Milpa Alta. s datos personales que se le propone esente instrumento, así como al mo en apego a la Ley Federal de Protection de la	urídica, para la ejecución de la municipa de la Composición de la	como represente común del grupo mo señalan como domicilio común de señalan como de señalan a partir de la comunicación de señala d
4. Que para tocos los trabajo al C. Gonzalo trabajo al C. Gonzalo ubicado en la fecha en que se su Que cuenta con cap la fecha en que se su Que conoce e aceptireservación del Patrimanidad en Xochimilco Que reconoce que los ciones materia del prevatados y protegidas en amientos aplicables. Que cuenta con la titua prime a del preco lo difunda por cuenta con la titua prime a del preco lo difunda por cuenta con la titua prime a del preco lo difunda por cuenta con la titua prime a del preco lo difunda por cuenta con la titua prime a del preco lo difunda por cuenta con la titua prime a del preco lo difunda por cuenta con la titua prime a del preco la difunda por cuenta con la titua prime a del preco la difunda por cuenta con la titua prime a del preco la difunda por cuenta con la titua prime a del preco la difunda por cuenta con la titua prime a del precon la difunda por cuenta con la titua prime a del precon la difunda por cuenta con la titua prime a del precon la difunda por cuenta con la titua prime a del precon la difunda por cuenta con la titua prime a del precon la difunda por cuenta con la titua prime a del precon la difunda por cuenta con la titua prime a del precon la difunda por cuenta con la titua prime a del precon la difunda por cuenta con la titua prime a del precon la difunda por cuenta con la titua prime a del precon la difunda por cuenta con la difunda por cuent	acidad técnica, humana, material y juscribe el presente Instrumento. a los Lineamientos de Participación monio Cultural, Ecosistemas e Infraeso, Tiáhuac y Milpa Alta. s datos personales que se le propone esente instrumento, así como al mo en apego a la Ley Federal de Protection de la	urídica, para la ejecución de la municipa de la Composición de la	como represente común del grupo mo señalan como domicilio común de señalan como de señalan a partir de la comunicación de señala d
4. Que para tocos los trabajo al C. Gonzalo trabajo al C. Gonzalo ubicado en la fecha en que se su Que conoce e aceptar eservación del Patrimanidad en Xcchimilco Que reconoce que los ciones materia del preriatados y protegidas en amientos aplicables. Que cuenta con la titura ausula Prime a del preco lo difunda por cue que tiene interés en pal, Ecosistemas e Infac y Milpa AI a.	acidad técnica, humana, material y juscribe el presente Instrumento. a los Lineamientos de Participación monio Cultural, Ecosistemas e Infraeso, Tiáhuac y Milpa Alta. s datos personales que se le propone esente instrumento, así como al mo en apego a la Ley Federal de Protection de la	urídica, para la ejecución de la municipa de la Composición de la	como represente común del grupo mo señalan como domicilio común de señalan como de señalan a partir de la comunicación de señala d
4. Que para tocos los trabajo al C. Gonzalo trabajo al C. Gonzalo ubicado en la fecha en que se su Que conoce e aceptar eservación del Patrimanidad en Xcchimilco Que reconoce que los ciones materia del preriatados y protegidas en amientos aplicables. Que cuenta con la titura ausula Prime a del preco lo difunda por cue que tiene interés en pal, Ecosistemas e Infac y Milpa AI a.	acidad técnica, humana, material y juscribe el presente Instrumento. a los Lineamientos de Participación monio Cultural, Ecosistemas e Infraeso, Tláhuac y Milpa Alta. s datos personales que se le propone esente instrumento, así como al moen apego a la Ley Federal de Protection de la	el presente Convenio, señalan de argo de PRESIDENTE y así misi de la municipa de la municipa de la municipa de la Consenta de la Consenta de la Consenta de la Comprobación de la comunidad de la co	como represente común del grupo mo señalan como domicilio común de señalan como de señalan a partir de la comunicación de señala d



1

III. 1 Que el presente Convenio no prejuzga sobre derechos de posesión o propiedad, únicamente se refiere a los apoyos necesarios para lograr la Operación de las Actividades Institucionales para la Preservación del Patrimonio Cultural. Ecosistemas e Infraestructura de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimico, Tiáhuac y Milpa Alta. III. 2. Oue la zona materia del òbjeto del presente Instrumento se ubica dentro del poligono establecido como Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimico, Tiáhuac y Milpa Alta, por lo que no existe impadimento legal, administrativo, judicia lo físico alguno para suscribir este instrumento. III. 3. Que de acuerdo con las presentes Declaraciones, "LAS PARTES" se obligán al cumplimiento de las siguientes: III. 4. Que es la voluritad de ambos celebrar el presente Convenio, en el cual se reconocen mutuamente la personalidad y facultades con que se ostentar tal y como quedo asentado, toda vez que las mismas no les han sido revocadas ni limitadas de manera alguna en la fecha de celebración del presente instrumento legal; y que en su celebración no existe dolo, mala fe error que pudiera afectar su validez jurídica. CLÁUSULAS PRIMERA. DÉL OBJETO Que con fecha cuatro de febrero del año en curso, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal los Lineamientos de Participación Vecinal en la Operación de las Actividades Institucionales, para la Preservación del Patrimonio Cultural, Ecosistemas e Infraestructura de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilico, Tiáhuac y Milpa Alta, mismos que establecen como objetivo el consolidar, ampliar y eficientar acciones en materia de difusión, protección escológica, conservación, mantenimiento y restauración y desarrollo sustentable, así como la realización y promoción de actividades sociales, culturales, artisticas y académicas tendientes a la preservación de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilico, Tiáhuac y Milpa Alta.	II.11. Deberá gestionar los permisos y autoriz Instrumento para cumplir con las metas plante	adas	In the second of	del presente
III.1 Que el presente Convenio no prejuzga sobre derechos de posesión o propiedad, únicamente se refiere a los apoyos necesarios para lograr la Operación de las Actividades Institucionales para la Preservación del Patrimonio Cultural Ecosistemas e Infraestructura de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tiáhuac y Milpa Alta. III.2. Que la zona materia del objeto del presente Instrumento se ubica dentro del poligono establecido como Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tiáhuac y Milpa Alta, por lo que no existe impedimento legal, administrativo; judicial o fisico alguno para suscribir este instrumento. III.3. Que de acuerdo con las presentes Declaraciones, "LAS PARTES" se obligán al cumplimiento de las siguientes: III.4. Que es la voluntad de ambos cejebrar el presente Convenio, en el cual se reconocen mutuamente la personalidad y acultades con que se ostentarfal y como quedi asentado, todal vez que las mismas no les han sido revocadas ni limitadas de manera alguna en la fecha de celebración del presente instrumento legal; y que en su celebración no existe dolo, mala ferror que pudiera afectar su validez jurídica. CLÁUSULAS PRIMERA. DEL OBJETO Que con fecha cuatro de febrero del año en curso, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal los Lineamientos de Participación Vecinal en la Operación de las Actividades Institucionales, para la Preservación del Patrimonio Cultural, Ecosistemas e Infraestructura de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tiáhuac y Milpa Alta, antismos que establecen como objetivo el consolidar, ampliar y eficientar acciones en materia difusión, protección ecológica, conservación, mantenimiento y restauración y desarrollo sustentable, así como la realización y promoción de actividades sociales, culturales, artisticas y académicas tendientes a la preservación de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tiáhuac y Milpa Alta, Difundir l				
necesarios para lograr la Operación de las Actividades Institucionales para la Preservación del Patrimonio Cultural, Ecosistemas e Infraestructura de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tiáhuac y Milpa Alta. III. 2. Que la zona materia del óbjeto del presente Instrumento se ubica dentro del polígono establecido como Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tiáhuac y Milpa Alta, por lo que no existe impedimento legal, administrativo, judicial o físico alguno para suscribir este instrumento. III. 3. Que de acuerdo con las presentes Declaraciones, "LAS PARTES" se obligán al cumplimiento de las siguientes: III. 4. Que es la voluntad de ambos celebrar el presente Convenio, en el cual se reconocen mutuamente la personalidad y la cautades con que se ostentar fal y como quedó asentado, todal vez que las mismas no les han sido revocadas ni limitadas de manera alguna en la fecha de celebración del presente instrumento legal; y que en su celebración no existe do lo, mala fe error que pudiera afectar su validez jurídica. CLÁUSULAS PRIMERA. DEL OBJETO Lue con fecha cuatro de febrero del año en curso, se publicó en la Gaceta Oficial del, Distrito Federal los Lineamientos de Participación Vecinal en la Operación de las Actividades Institucionales, para la Preservación del Patrimonio Cultural, cosistemas e Infraestructura de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tiáhuac y Milpa Alta, mismos que establecen como objetivo el consolidar, ampliar y eficientar acciones en materia difusión, protección cológica, conservación, mantenimiento y restauración y desarrollo sustentable, así como la realización y promoción de actividades sobiales, culturals, artisticas y académicas tendientes a la preservación de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tiáhuac y Milpa Alta. Difundir la importancia de vivir en la zona patrimonial, lograr que los niños, se enorgulescan de ser oriundos de Xochimil	III. DECLARAN "LAS PARTES":	I		
Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, por lo que no existe impedimento legal, administrativo, judicial o físico alguno para suscribir este instrumento. III.3. Que de acuerdo con las presentes Declaraciones, "LAS PARTES" se obligan al cumplimiento de las siguientes: III.4. Que es la voluntad de ambos celebrar el presente Convenio, en el cual se reconocen mutuamente la personalidad y facultades con que se ostentarí tal y como quedo asentado, toda vez que las mismas no les han sido revocadas ni limitadas de manera alguna en la fecha de celebración del presente instrumento legal; y que en su celebración no existe dolo, mala fe error que pudiera afectar su validez jurídica. CLÁUSULAS PRIMERA. DEL OBJETO Que con fecha cuatro de febrero del año en curso, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal los Lineamientos de Participación Vecinal en la Operación de las Actividades Institucionales, para la Preservación del Patrimonio Cultural, cosistemas e Infraestructura de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, mismos que establecen como objetivo el consolidar, ampliar y eficientar acciones en materia de difusión; protección ecológica, conservación, mantenimiento y restauración y desarrollo sustentable, así como la realización y promoción de actividades sociales, culturales, artisticas y académicas tendientes a la preservación de la Zona Patrimonial, lograr que los niños, se enorgullescan de ser oriundos de Xochimilco y Itahuac através de la elaboración de talleres tangibles. SEGUNDA Siendo que para el caso particular del presente convenio de colaboración, el proyecto fue presentado en el Comité Técnico Interno, en la SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA de fecha 20 de mayo del 2016, el cual por unanimidad le votos determinó aprobar de manera condicionada, la propuesta presentada por el "Grupo Trabajo", documento que se inexa al presente convenio y que se tiene por reproducido como si se insertara a la letra. (ANEX	necesarios para lograr la Operación de las Ecosistemas e Infraestructura de la Zona Patr	Actividades Institucionales para rimonio Mundial Natural y Cultural	la Preservación del Patrimon de la Humanidad en Xochimilo	io Cultural,
III.4 Que es la volur tad de ambos celebrar el presente Convenio, en el cual se reconocen mutuamente la personalidad y facultades con que se ostentar/tal y como quedó asentado, todal vez que las mismas no les han sido revocadas ni limitadas de manera alguna en la fecha de celebración del presente instrumento legal; y que en su celebración no existe dolo, mala fe error que pudiera afectar su validez jurídica. CLÁUSULAS PRIMERA. DÉL OBJETO Que con fecha cuatro de febrero del año en curso, se publicó en la Gaceta Oficial del, Distrito Federal los Lineamientos de Participación Vecinal en la Operación de las Actividades Institucionales, para la Preservación del Patrimonio Cultural, escosistemas e Infraestructra de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tiáhuac y Milpa Alta, mismos que establecen como objetivo el consolidar, ampliar y eficientar acciones en materia de difusión, protección escológica, conservación, mantenimiento y restauración y desarrollo sustentable, así como la realización y promoción de actividades sociales, culturales, artisticas y académicas tendientes a la preservación de la Zona Patrimonio Mundial Natural Cultural de la Humanidad en Xochimilico, Tiáhuac y Milpa Alta. Difundir la importancia de vivir en la zona patrimonial, lograr que los niños, se enorgullescan de ser oriundos de Xochimilco y tlahuac através de la elaboración de talleres tangibles. SEGUNDA Siendo que para el caso particular del presente convenio de colaboración, el proyecto fue presentado en el Comité Técnico Interno, en la SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA de fecha 20 de mayo del 2016, el cual por unanimidad de votos determinó aprobar de manera condicionada, la propuesta presentada por el "Grupo Trabajo", documento con el que solventó la condición suspensiva, que le fue impuesta por el Comité Técnico Interno, acción que fue ratificada, por unanimidad for el cuerpo colegiado antes descrito, en su QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA de fecha 05 de Agosto del 2016 por tal motivo el documento form	Mundial Natural y Cultural de la Humanidad e	n Xochimilco, Tláhuac y Milpa Al	lta, por lo que no existe impedia	
III.4 Que es la volurtad de ambos celebrar el presente Convenio, en el cual se reconocen mutuamente la personalidad y facultades con que se ostentar/tal y como quedó asentado, todal vez que las mismas no les han sido revocadas ni limitadas de manera alguna en la fecha de celebración del presente instrumento legal; y que en su celebración no existe dolo, mala fe error que pudiera afectar su validez jurídica. CLÁUSULAS PRIMERA. DÉL OBJETO Que con fecha cuatro de febrero del año en curso, se publicó en la Gaceta Oficial del, Distrito Federal los Lineamientos de Participación Vecinal en la Operación de las Actividades Institucionales, para la Preservación del Patrimonió Cultural, escosistemas e Infraestructra de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tiáhuac y Milpa Alta, mismos que establecen como objetivo el consolidar, ampliar y eficientar acciones en materia de diffusión, protección escológica, conservación, mantenimiento y restauración y desarrollo sustentable, así como la realización y promoción de actividades sociales, culturales, artisticas y académicas tendientes a la preservación de la Zona Patrimonio Mundial Natural Cultural de la Humanidad en Xochimilico, Tiáhuac y Milpa Alta. Difundir la importancia de vivir en la zona patrimonial, lograr que los niños, se enorgullescan de ser oriundos de Xochimilico y tlahuac através de la elaboración de talleres tangibles. ESEGUNDA Siendo que para el caso particular del presente convenio de colaboración, el proyecto fue presentado en el Comité Técnico Interno, en la SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA de fecha 20 de mayo del 2016, el cual por unanimidad de votos determinó aprobar de manera condicionada, la propuesta presentada por el "rupro Trabaja", documento con el que solventó la condición suspensiva, que le fue impuesta por el Comité Técnico Interno, acción que fue ratificada, por unanimidad de votos determinó aprobar de manera condicionada, la propuesta presentada por el "rupro Trabaja", documento con el que solventó la cond			an al cumplimiento de las siguie	ntes:
PRIMERA. DEL OBJETO Que con fecha cuatro de febrero del año en curso, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal los Lineamientos de Participación Vecinal en la Operación de las Actividades Institucionales, para la Preservación del Patrimonio Cultural, Ecosistemas e Infraestructura de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tiáhuac y Milipa Alta, mismos que establecen como objetivo el consolidar, ampliar y eficientar acciones en materia de difusión, protección ecológica, conservación, mantenimiento y restauración y desarrollo sustentable, así como la realización y promoción de actividades sociales, culturales, artisticas y académicas tendientes a la preservación de la Zona Patrimonia Mundial Natural Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tiáhuac y Milipa Alta. Difundir la importancia de vivir en la zona patrimonial, lograr que los niños, se enorgullescan de ser oriundos de Xochimilco y tlahuac através de la elaboración de talleres tangibles.— SEGUNDA Siendo que para el caso particular del presente convenio de colaboración, el proyecto fue presentado en el Comité Técnico Interno, en la SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA de fecha 20 de mayo del 2016, el cual por unanimidad de votos determinó aprobar de manera condicionada, la propuesta presentada por el "Grupo Trabajo", documento que se anexa al presente convenio y que se tiene por reproducido como si se insertara a la letra. (ANEXO1)— TERCERA "EL GRUPO TRABAJO" con fecha 8 de Julio de 2016, presentó el proyecto ajustado. Documento con el que solventó la condición suspensiva, que le fue impuesta por el Comité Técnico Interno, acción que fue ratificada, por unanimidad dor el cuerpo colegiado antes descrito, en su QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA de fecha 05 de Agosto del 2016 por tal anotivo el documento forma parte integrante del bresente convenio mismo que se tiene por reproducido como si se insertara a la letra. (ANEXO 2). DUARTA. El monto aprobado por el Comité Técnico Interno, es por la cantidad de \$ 40,000.00 (C			1	1
PRIMERA - DEL OBJETO Que con fecha cuatro de febrero del año en curso, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal los Lineamientos de Patrimonio Vecinal en la Operación de las Actividades Institucionales, para la Preservación del Patrimonio Cultural, Ecosistemas e Infraestructura de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, mismos que establecen como objetito el consolidar, ampliar y eficientar acciones en materia de difusión; protección escológica, conservación, mantenimiento y restauración y desarrollo sustentable, así como la realización y promoción de actividades sociales, culturales, artisticas y académicas tendientes a la preservación de la Zona Patrimonio Mundial Natural Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta. Difundir la importancia de vivir en la zona patrimonial, lograr que los niños, se enorguliescan de ser oriundos de Xochimilco y tlahuac através de la elaboración de talleres tangibles.— SEGUNDA Siendo que para el caso particular del presente convenio de colaboración, el proyecto fue presentado en el Comité Técnico Interno, en la SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA de fecha 20 de mayo del 2016, el cual por unanimidad de votos determinó aprobar de manera condicionada, la propuesta presentada por el "Grupo Trabajo", documento que se anexa al presente convenio y que se tiene por reproducido como si se insertara a la letra. (ANEXO1)— FERCERA "EL GRUPO TRABAJO" con fecha 8 de Julio de 2016, presentó el proyecto ajustado. Documento con el que solventó la condición suspensiva, que le fue impuesta por el Comité Técnico Interno, acción que fue ratificada, por unanimidad por el cuerpo colegiado antes descrito, en su QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA de fecha 05 de Agosto del 2016 por tal motivo el documento forma parte integrante del presente convenio mismo que se tiene por reproducido como si se insertara sita ietra v es el que establece los opietivos definitivos y aprobados, del provecto por el Comité Técnico Interno, es po	acultades con que se ostentan tal y como que de manera alguna en la fecha de celebración d	dó asentado, todal vez que las mis del presente instrumento legal; y q	smas no les han sido revocadas ue en su celebración no existe d	ni limitadas
Que con fecha cuatro de febrero del año en curso, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal los Lineamientos de Participación Vecinal en la Operación de las Actividades Institucionales, para la Preservación del Patrimonio Cultural, Ecosistemas e Infraestructura de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, mismos que establecen como objetivo el consolidar, ampliar y eficientar acciones en materia de difusión, protección ecológica, conservación, mantenimiento y restauración y desarrollo sustentable, así como la realización y promoción de actividades sociales, culturales, artisticas y académicas tendientes a la preservación de la Zona Patrimonio Mundial Natural Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta. Difundir la importancia de vivir en la zona patrimonial, lograr que los niños, se enorgullescan de ser oriundos de Xochimilco y tlahuac através de la elaboración de talleres tangibles.— SEGUNDA Siendo que para el caso particular del presente convenio de colaboración, el proyecto fue presentado en el Comité Técnico Interno, en la SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA de fecha 20 de mayo del 2016, el cual por unanimidad de votos determinó aprobar de manera condicionada, la propuesta presentada por el "Grupo Trabajo", documento que se anexa al presente convenio y que se tiene por reproducido como si se insertara a la letra. (ANEXO1)— TERCERA "EL GRUPO TRABAJO" con fecha 8 de Julio de 2016, presentó el proyecto ajustado. Documento con el que solventó la condición suspensiva, que le fue impuesta por el Comité Técnico Interno, acción que fue ratificada, por unanimidad dor el cuerpo colegiado antes descrito, en su QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA de fecha 05 de Agosto del 2016 por tal motivo el documento rorma parte integrante del presente convenio mismo que se tiene por reproducido como si se insertara a la iaria istra y es el que establece los opietivos definitivos y aprobados, del proyecto, y no podrán destinar se acumplimiento del Objeto		CLÁUSULAS	+	
Que con fecha cuatro de febrero del año en curso, se publicó en la Gaceta Oficial del, Distrito Federal los Lineamientos de Participación Vecinal en la Operación de las Actividades Institucionales, para la Preservación del Patrimonio Cultural, Ecosistemas e Infraestructura de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, mismos que establecen como objetivo el consolidar, ampliar y eficientar acciones en materia de difusión, protección ecológica, conservación, mantenimiento y restauración y desarrollo sustentable, así como la realización y promoción de actividades sociales, culturales, artisticas y académicas tendientes a la preservación de la Zona Patrimonio Mundial Natural Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta. Difundir la importancia de vivir en la zona patrimonial, lograr que los niños, se enorgullescan de ser oriundos de Xochimilco y tlahuac através de la elaboración de talleres tangibles.—— SEGUNDA Siendo que para el caso particular del presente convenio de colaboración, el proyecto fue presentado en el Comité Técnico Interno, en la SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA de fecha 20 de mayo del 2016, el cual por unanimidad le votos determinó aprobar de manera condicionada, la propuesta presentada por el "Grupo Trabajo", documento que se anexa al presente convenio y que se tiene por reproducido como si se insertara a la letra. (ANEXO1)— TERCERA "EL GRUPO TRABAJO" con fecha 8 de Julio de 2016, presentó el proyecto ajustado. Documento con el que lolventó la condición suspensiva, que le fue impuesta por el Comité Técnico Interno, acción que fue ratificada, por unanimidad dor el cuerpo colegiado antes descrito, en su QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA de fecha 05 de Agosto del 2016 por tal antivo el documento forma parte integrante del presente convenio mismo que se tiene por reproducido como si se insertara la latra. Canada de fecha 05 de Agosto del 2016 por tal antivo el documento forma parte integrante del presente convenio mismo que se tiene	RIMERA DEL OBJETO			+
Comité Técnico Interno, en la SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA de fecha 20 de mayo del 2016, el cual por unanimidad de votos determinó aprobar de manera condicionada, la propuesta presentada por el "Grupo Trabajo", documento que se anexa al presente convenio y que se tiene por reproducido como si se insertara a la letra. (ANEXO1)————————————————————————————————————	Ecosistemas e Infraestructura de la Zona Patr Milpa Alta, mismos que establecen como objeti ecológica, conservación, mantenimiento y res actividades sociales, culturales, artísticas y aca Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhu	imonio Mundial Natural y Cultural vo el consolidar, ampliar y eficiental tauración y desarrollo sustentable adémicas tendientes a la preserva ac y Milpa Alta. Difundir la importa	de la Humanidad en Xochimiloo r acciones en materia de difusión e, así como la realización y pro ción de la Zona Patrimonio Mun ancia de vivir en la zona patrim	o, Tláhuac y , protección omoción de dial Natural onial, lograr
Comité Técnico Interno, en la SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA de fecha 20 de mayo del 2016, el cual por unanimidad de votos determinó aprobar de manera condicionada, la propuesta presentada por el "Grupo Trabajo", documento que se anexa al presente convenio y que se tiene por reproducido como si se insertara a la letra. (ANEXO1)————————————————————————————————————				
solventó la condición suspensiva, que le fue impuesta por el Comité Técnico Interno, acción que fue ratificada, por unanimidad dor el cuerpo colegiado antes descrito, en su QUINTA SESÍON EXTRAORDINARIA de fecha 05 de Agosto del 2016 por tal motivo el documento forma parte integrante del presente convenio mismo que se tiene por reproducido como si se insertara alla letra y es el que establece los obietivos definitivos y aprobados, del provecto por el Comité Técnico Interno. (ANEXO 2). CUARTA El monto aprobado por el Comité Técnico Interno, es por la cantidad de \$ 40,000.00 (CUARENTA MIL pesos m.n), señalando "LA AUTORIDAD" que los recursos presupuestales aprobados, sólo se aplicarán de forma exclusiva, para el cumplimiento del Objeto del presente instrumento, y de los procesos establecidos en el Proyecto. Y no podrán destinarse a provectos o actividades, salvo que derivado de alguna circunstancia especial, se ponga en riesgo la ejecución del mismo.	Comité Técnico Interno, en la SEGUNDA SESI le votos determinó aprobar de manera condic	ÓN EXTRAORDINARIA de fecha 2 cionada, la propuesta presentada	20 de mayo del 2016, el cual por por el "Grupo Trabajo", docume	unanimidad
solventó la condición suspensiva, que le fue impuesta por el Comité Técnico Interno, acción que fue ratificada, por unanimidad dor el cuerpo colegiado antes descrito, en su QUINTA SESÍON EXTRAORDINARIA de fecha 05 de Agosto del 2016 por tal motivo el documento forma parte integrante del presente convenio mismo que se tiene por reproducido como si se insertara a la letra y es el que establece los obietivos definitivos y aprobados, del provecto por el Comité Técnico Interno. (ANEXO 2). CUARTA El monto aprobado por el Comité Técnico Interno, es por la cantidad de \$ 40,000.00 (CUARENTA MIL pesos m.n), señalando "LA AUTORIDAD" que los recursos presupuestales aprobados, sólo se aplicarán de forma exclusiva, para el cumplimiento del Objeto del presente instrumento, y de los procesos establecidos en el Proyecto. Y no podrán destinarse a la transcripto del Objeto del presente instrumento, y de los procesos establecidos en el Proyecto. Y no podrán destinarse a la transcripto del Objeto del presente instrumento, y de los procesos establecidos en el Proyecto. Y no podrán destinarse a la transcripto del Objeto del presente instrumento, y de los procesos establecidos en el Proyecto. Y no podrán destinarse a la transcripto del mismo.	1			
CUARTA. El monto aprobado por el Comité Técnico Interno, es por la cantidad de \$ 40,000.00 (CUARENTA MIL pesos m.n), senalando "LA AUTORIDAD" que los recursos presupuestales aprobados, sólo se aplicarán de forma exclusiva, pará el cumplimiento del Objeto del presente instrumento, y de los procesos establecidos en el Proyecto. Y no podrán destinarse a compresente instrumento, y de los procesos establecidos en el Proyecto. Y no podrán destinarse a compresente instrumento, y de los procesos establecidos en el Proyecto. Y no podrán destinarse a compresente instrumento, y de los procesos establecidos en el Proyecto. Y no podrán destinarse a compresente instrumento, y de los procesos establecidos en el Proyecto. Y no podrán destinarse a compresente instrumento, y de los procesos establecidos en el Proyecto. Y no podrán destinarse a compresente instrumento, y de los procesos establecidos en el Proyecto. Y no podrán destinarse a compresente instrumento, y de los procesos establecidos en el Proyecto. Y no podrán destinarse a compresente instrumento, y de los procesos establecidos en el Proyecto. Y no podrán destinarse a compresente instrumento, y de los procesos establecidos en el Proyecto. Y no podrán destinarse a compresente instrumento, y de los procesos establecidos en el Proyecto. Y no podrán destinarse a compresente instrumento de la com	olventó la condición suspensiva, que le fue impor el cuerpo colegiado antes descrito, en su Cativo el documento forma parte integrante de	uesta por el Comité Técnico Intern UINTA SESÍON EXTRAORDINAF I presente convenio mismo que se	no, acción que fue ratificada, por RIA de fecha 05 de Agosto del 2 e tiene por reproducido como si s	unanimidad 2016 por tal se insertara
CUARTA. El monto aprobado por el Comité Técnico Interno, es por la cantidad de \$ 40,000.00 (CUARENTA MIL pesos m.n), senalando "LA AUTORIDAD" que los recursos presupuestales aprobados, sólo se aplicarán de forma exclusiva, para el cumplimiento del Objeto del presente instrumento, y de los procesos establecidos en el Proyecto. Y no podrán destinarse a otros proyectos o actividades, salvo que derivado de alguna circunstancia especial, se ponga en riesgo la ejecución del mismo, por lo que "EL GRUPO DE TRABAJO" deberá notificar de manera inmediata a "LA AUTORIDAD" y establecer un nuevo	ina retra y es el due establece los oblovos del	:		
enalando "LA AUTORIDAD" que los recursos presupuestales aprobados, sólo se aplicarán de forma exclusiva, pará el sumplimiento del Objeto del presente instrumento, y de los procesos establecidos en el Proyecto. Y no podrán destinarse a la tros proyectos o actividades, salvo que derivado de alguna circunstancia especial, se ponga en riesgo la ejecución del mismo.	1	·		
Autoridad de là Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humani	enalando "LA AUTORIDAD" que los recurso umplimiento del Objeto del presente instrumer	os presupuestales aprobados, sólo nto, y de los procesos establecido o de alguna circunstancia especial á notificar de manera inmediata a	o se aplicarán de forma exclusi s en el Proyecto. Y no podrán d , se ponga en riesgo la ejecución "LA AUTORIDAD" y establece	va, para el estinarse a del mismo r un nuevo

Avenida Año de Juárez núm. 1900, Col. Quiríno Mendoza, San Luis Tlastaltemalco, Defegación Xochimico de la Cuidad de México. C.P. 18610 azp.df.gob.mx / contacto_azp@df.gob.mx



UINTA Para cumplir co	n el objeto del presente convenio, la "LA AUTORIDAD" se obliga a:
	• * * * * * * * * * * * * * * * * * * *
Otorgar la cantidad de umplimiento del Ob eto d	\$ 40,000.00 (CUARENTA MIL pesos m.n) a "EL GRUPO DE TRABAJO" como apoyo para el el presente instrumento, el cuál será entregado hasta en tres ministraciones, según sea el caso
Realizar las gestiones y prrespondientes a los rec	trámites administrativos necesarios para entregar a "EL GRUPO DE TRABAJO" las ministraciones sursos que serán destinados para el cumplimiento del Objeto del presente Instrumento.
onforme al Proyecto y los reservación del Pa rimor umanidad en Xoch milco olicitar el apoyo de la Ins ateria relativa a las acci	el seguimiento del cumplimiento de las metas y verificación de la aplicación correcta de los recursos si Lineamientos de Participación Vecinal en la Operación de las Actividades Institucionales para la io Cultural, Ecosistemas e Infraestructura de la Zona Patrimonío Mundial Natural y Cultural de la Tiáhuac y Milpa Alta, que forman parte inseparable del presente instrumento, para lo cual podrá titución Académica y/o Dependencia del Gobierno de la Ciudad de México con conocimiento en la ones y actividades que ejecute "EL GRUPO DE TRABAJO" para el cumplimiento del Objeto del considere conveniente.
ibrir el monto total de las	trámites administrativos necesarios para la entrega de la o las subsecuentes ministraciones ,para sactividades y acciones, previa comprobación de los avances en la ejecución de las actividades y GRUPO DE TRABAJO".
stablecido en el Provecto	o, una vez comprobada de manera física y documental la ejecución de las acciones conforme a lo por parte de "EL GRUPO DE TRABAJO", dándose por satisfecha respecto al cumplimiento de las el presente Convenio
EXTA. Para cumplir con	el objeto de este Instrumento "EL GRUPO DE TRABAJO" se obliga a:
conformidad con la no	tiempo y forma todas las autorizaciones, permisos y/o licencias ante las autoridades competentes rmatividad vigente aplicable, para cuando la ejecución de las actividades y acciones objeto del o requieran.
netituveron lin Gruno de	e convenio ratifican, el Acta de Asamblea que con fecha 25 DE FEBRERO DE 2016; en la que el Trabajo al que denominaron "DRAGONES Y PRINCESAS CON VALORES PATRIMONIALES" inuta de trabajo a la que se ha denominado Acta de Asamblea , misma que en este acto se adjunta
recto o indirecto, intenci rceros durante la coerac fraestructura de la Zona	lades civiles, administrativas, mercantiles y/o penales que correspondan por cualquier tipo de daño conal paccidental causado a cualquiera de los integrantes de "EL GRUPO DE TRABAJO" o a con de las Actividades institucionales para la Preservación del Patrimonio Cultural. Ecosistemas e a Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco. Tlánuac y Miloa Alla, a "LA-AUTORIDAD"
Contratar los servicios q	ue se requieran para el cumplimiento del presente Convenio de Coldboración, así como de cualquier il, mercantil o penal que pudiera ser derivado de la misma
Ejecutar las acciones ac acciones para la ejecuc	corde a las especificaciones técnicas en los plazos y fechas que se establezcan en el cronograma ión señaladas en el Proyecto, que forma parte integrante del presente instrumento(ANEXO2).



Dainistic on the	la incompania a "I	1 ALITORIDADI	1	torollo de Co			
						ne a sus atribucion	
	4						
) Presentar la d	ocumentación co	mprobatoria de	los recursos ero	gados conform	ie al Proyecto.		
	4		4				
se presuman co Actividades Instit Mundial Natural y	r trarios a la nor tucionales para la	rma jurídica vige a Preservación d umanidad en Xoo	ente, a los Linea del Patrimonio C ochimilco, Tláhua	amientos de P cultural, Ecosist ac y Milpa Alta y	Participación V temas e Infraes va todo aquello	re aquellos actos o recinal en la Oper structura de la Zon o que signifique inc ondan	ración de las
	· Carrier				-		
En casó de se	r necesario desti	inar mávimo el F	=9/ /cinco por ch	total del mont	- total atornar	do a gastos admini	tartings on t
congruencia con dóneo, correspoi FUE PAGADA CO	las actividades a	a desarrollar desc nal y copia para s PÚBLICOS". _I Po	critas en el Proye su coteio, e insc	ecto, mismo que cripción de la le	e deberá ser devenda en la d	comprobable con e que se señale: "ES sin datos fiscales d	el documento
				<i></i>		la comprobación d	
a leyenda en la q	que se señale: "é	ste fue pagad	do con recursos p	públicos"desarrollo de la	as actividades	del grupo de trabajo o líneas de acción ación y en su caso	de acuerdo
asta su conclusió n lo que correspo	ón, por ló que en onda sin afectar l	caso de haber c la unidad y relaci	conflicto alguno a	al interior del·mi	ismo, los integ	n de las actividades grantes deberán de smo, a conservar e el desarrollo de las	solventarlo
acciones, en bei	neficio de sus int	egrantes	TICIETTE A 105 III S	imos que se au	Iquieran para	el desarrollo de las	actividades
war ben a little	El Pig I						
e la ejecución de alización de las or lo que debera rmalizadas en e	e las actividades mismas, las dual á ejercer el recu el presente instru	y acciones obje lles estarán bajo urso asignado úi lmento. Los bien	eto del presente su responsabilio inica y exclusiva nes que sean ad	Instrumento, a dad y tendrá la amente para el lquiridos con el	así como la ad plena libertad el desarrollo de l recurso otore	á el único responsa dquisición de insur d de elegir a sus pr e las actividades gado por "LA AUT onio del mismo	mos para la roveedores, y acciones
		SEC CONTROL SEC.			AMEND ASSESSMENT		
CTAVA Sera m	notivo de sanción	para: "EL GRU	IPO DE TRABA	JO":			
No cumplir en ti	empo y formia co	n lò establecido	en el presente (Convenio de C	olaboración y	en el Proyecto	
			- 1				
Frogar los recur	sos en acciones	diferentes a las	descritas en el r	presente Convi	enio de Colab	oración y en el Pro	yecto -
1						: <u></u>	34
1 : 1 :	1000		1.	3.4			AZP
						F	Park and the second second second

Avenida Año de Juárez núm 1900, Col. Quirino Mendoza, San Luis Tlaxialtamaico,
Delegación Xochimico de la Çiudad de México, C.P. 16510
azp df.gob mx / cpniacto_azp@df.gob



OVENA En caso de incumplimiento de parte de "EL GF cibidos.	RUPO DE TRABAJO" se le solicitará el reintegro de los recursos
ECIMA El presente convenio de colaboración entrará el prolusión de las actividades o bien, hasta el día 31 de dici	n vigor a partir del día de su firmà y estará vigente a la fecha de embre del año en curso
strumento, "EL GRUPO DE TRABAJO" deberá solicitar	cución de actividades y acciones que altere el Objeto del presente a "LA AUTORIDAD" su aprobación por escrito, acompañada de cución. En caso de ser procedente, "LAS PARTES" firmarán e Instrumento principal.
a subordinació∎ de carácter laboral de ninguna especie o ura jurídica de ∎atrón sustituto o solidario. Este Convenio	iones de "EL GRUPO DE TRABAJO" en ningún momento creará con "LA AUTORIDAD", por lo que en este sentido, no operará la no obliga a la "LA AUTORIDAD" a generar compromiso labora I presente convenio ni posterior al término del mismo, por lo que "LA AUTORIDAD" de cualquier relación laboral
ido el contenido del presente instrumento y debidamente	enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcances, lo firman
r triplicado, al margen en cada una de sus hojas y al final e 15 del mes d∈ Agosto del año dos mil dieciséis	enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcances, lo firman en esta última, para todos los efectos legales a que haya lugar, el
r triplicado, al margen en cada una de sus hojas y al final e	enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcances, lo firman en esta última, para todos los efectos legales a que haya lugar, el POR "EL GRUPO DE TRABAJO"
r triplicado, al margen en cada una de sus hojas y al final e 15 del mes d∈ Agosto del año dos mil dieciséis	en esta última, para todos los efectos legales a que haya lugar, el
r triplicado, al margen en cada una de sus hojas y al final en 15 del mes de Agosto del año dos mil dieciséis POR "LA AUTORIDAD" ERASTO ENSASTIGA SANTIAGO	POR "EL GRUPO DE TRABAJO" C. Fabian Garcia Gonzalo
rtriplicado, al margen en cada una de sus hojas y al final e 15 del mes de Agosto del año dos mil dieciséis POR "LA AUTORIDAD" ERASTO ENSASTIGA SANTIAGO	POR "EL GRUPO DE TRABAJO" C. Fabian Garcia Gonzalo
POR "LA AUTORIDAD" ERASTO ENSASTIGA SANTIAGO COORDINADOR GENERAL LIC. RUBÉN ESCAMILLA SALINAS DIRECTOR DE INERAESTRUCTURA Y	POR "EL GRUPO DE TRABAJO" C. Fabian Garcia Gonzalo PRESIDENTE C. Hernandez Zamudio Karen Danae

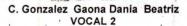
Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco. Tiáhuac y Milpa Alta

Avenida Año de Juérez núm. 1900, Col. Quirino Mendoza, Sen Luis Tlavialtambico, Delegación Xochimico de la Ciudad de México, C.P. 18610 azp.df.gob mx / dentacto_azp.@df.gob mx

1







LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACION QUE CELEBRAN LA AUTORIDAD DE LA ZONA PATRIMONIO MUNDIAL NATURAL Y CULTURAL DE LA HUMANIDAD ENL XOCHIMILCO TLÁHUAC Y MILPA ALTA Y EL GRUPO DE TRABAJO DENOMINADO DRAGONES Y PRINCESAS CON VALORES PATRIMONIALES, 15 del mes de Agosto del año dos mil dieciséis.

AZP

Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimileo, Tiáhuac y Milna Alta

Avenida Año de Juarez núm. 1900, Col. Quinno Mendoza, San Luis Tlavialtamalco, Delegación Aochimico de la Ciudad de México, C.P. 18610 azp di gob mix / contacto_azp@di.gob mix

T 1547 0911 / 5843 91**9**9